ciseis días del mes de diciembre del año mil novecientos veintinueve.

Dr. J. D. Alfonseca,
Vice--Presidente de la República
en funciones de Presidente.

Refrendado:

Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda.

Refrendado:

Lic. Elías Brache hijo,
Secretario de Estado de Justicia
e Instrucción Pública.

EL CONGRESO NACIONAL,

En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 4165.

Número 1232.

ARTICULO UNICO: Se autorizan las siguientes transferencias de fondos dentro del Capítulo VIII de la Ley de Gastos Públicos para el año 1929, correspondiente a la Secretaría de Estado de Fomento y Obras Públicas:

De los artículos:

3937.	Para materiales de escritorio, compra y arreglo de los muebles de las Oficinas de Correos y Telégrafos.	$ 5.000.00
3938.	Para compra de materiales de líneas telefónicas.	" 1.000.00
3939.	Para reparaciones de locales propiedad del Gobierno utilizados en el servicio de Correos y Telégrafos.	" 1.000.00

3942.	Para publicación de la Guía Postal y otras publicaciones de Correos y Telégrafos relativas al servicio.	"	800.00
3943.	Para mantenimiento de líneas y reparaciones del teléfono urbano.	"	500.00
3944.	Para mantenimiento de líneas y reparaciones del teléfono urbano de Moca.	"	475.00
3952.	Para imprevistos del teléfono urbano	"	500.00
3957.	Para mantenimiento, reparaciones y terminación de líneas en toda la República.	"	5.000.00
	Total....	$	14.275.00

A los Artículos:

3928.	Para pago de dietas a empleados al servicio del departamento de Correos y Telégrafos debidamente autorizados.	$	1.000.00
3932.	Para servicio de Rutas Postales, en toda la República.	"	1.000.00
3948.	Para gastos de necesidades imprevistas del servicio de Correos y Telégrafos y pago de alquileres de locales de Correos y Telégrafos adecuados.	"	3.775.00
3959.	Para servicio de transportación aérea de correspondencia y otros gastos.	"	4.000.00
3960.	Para energía eléctrica, aceite, grasa, repuestos, materiales, etc., de la Estación Radiodifusora.	"	1.500.00
3955.	Para compra, reparaciones y materiales de repuesto de vagones y automóviles del Servicio Telefónico Postal.	"	3.000.00

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos veintinueve, años 86o. de la Independencia y 67o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Díaz.

Los Secretarios:
Abigaíl Montás.
Enrique J. de Castro.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos veintinueve, años. 86o. de la Independencia y 67o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios:
Juan de Js. Curiel.
José Fco. Pérez.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos veintinueve.

Dr. J. D. Alfonseca,
Vice-Presidente de la República
en funciones de Presidente.

Refrendado:

Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda.

DR. JOSE D. ALFONSECA,

Vice-Presidente de la República Dominicana

en funciones de Presidente.

G. O. No. 4166.

NUMERO 1234.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitu-